



El progreso
es de todos

Mincomercio

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ESCALAMIENTO
CREATIVO II**



impulsa
Colombia

10 años

boost
BUSINESS CONSULTING

CONVOCATORIA PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO

1. Contexto

INNpulsa Colombia es la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional que apoya y promueve el desarrollo productivo en Colombia por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios. Por esto, moviliza recursos financieros y técnicos e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país, como palanca de desarrollo socioeconómico y para hacer de Colombia el mejor ecosistema en Latinoamérica para emprender.

Entre los objetivos de INNpulsa Colombia está el de dinamizar una comunidad en torno a la innovación y el emprendimiento para que se articulen y detonen conexiones que impacten el futuro del país, así como transferir herramientas que potencien las habilidades de los emprendedores e innovadores para que lleven sus ideas y negocios al siguiente nivel.

INNpulsa desea acompañar a los sectores asociados a las actividades culturales y creativas para que, a través de su desarrollo, sean parte del ecosistema de emprendimiento que será uno de los pilares de crecimiento económico del país.

2. ¿Qué es Escalamiento Creativo?

Escalamiento Creativo nace como una iniciativa desde el MinCIT e INNpulsa Colombia, con el propósito de fortalecer y dinamizar los modelos de negocio y propuestas de valor de las industrias creativas y culturales del país incorporando procesos de innovación abierta, innovación colaborativa y/o escalamiento empresarial.

En su primera versión, el programa permitió impactar a veintiún (21) agrupaciones alrededor del territorio nacional, conformadas a su vez por al menos diez (10) empresas, logrando así llegar a más de doscientas treinta (230) empresas alrededor del país. Producto de la primera versión, fueron desarrollados veinte (20) pilotos que permitieron integrar a las agrupaciones empresariales consolidando clústers creativos y culturales en diferentes regiones, generando relacionamientos estratégicos, fueron diseñados y lanzados al mercado nuevos productos y servicios integrados que impulsaron el crecimiento de las agrupaciones y empresas, además de diseñar desarrollar e implementar herramientas que contribuyeron a la mejora incremental de ofertas existentes, agregando valor a las mismas y logrando impactar a sus grupos de valor.

Gracias a los ejercicios de innovación abierta, seis (6) de las agrupaciones empresariales lograron conectar con un solucionador a través de la plataforma aliada Socialab y las agrupaciones restantes encontraron los recursos para la materialización de sus soluciones a través de recursos propios o apoyados en el equipo consultor.

Este año, el programa Escalamiento Creativo busca dinamizar a trece (13) agrupaciones empresariales asociadas a la economía naranja a partir de nuevos negocios, estrategias o metodologías que permitan articular a los actores que las conforman a partir de los diferentes retos gestados desde las oportunidades identificadas.



Ilustración 1: Imagen tomada informe cierre Escalamiento Creativo I

3. Disposiciones Generales

El programa Escalamiento Creativo, se regirá por los presentes términos de referencia para la convocatoria y criterios de evaluación de las propuestas, los cuales serán consignados en este documento que determina las disposiciones para la participación, la presentación de las soluciones, los criterios de calificación, así como todas las formalidades del proceso, entre otros.

4. ¿Qué tipo de soluciones o propuestas busca la convocatoria?

Buscamos: Creativos independientes, desarrolladores o programadores web, diseñadores de experiencia UX, empresarios, empresas, Gestores Culturales, expertos en turismo, estudiantes universitarios, Centros de investigación y Desarrollo, empresas sociales, agencias públicas de innovación o entidades similares con especialización y/o conocimiento en el desarrollo de modelos de negocio en las industrias culturales y creativas. Cualquier persona que entre dentro de estas clasificaciones podrá presentar su propuesta.

La solución debe contribuir al fortalecimiento del sector creativo y cultural: Cada agrupación ha planteado un reto que busca el aprovechamiento de recursos existentes, la dinamización de la actividad económica particular (turismo, cultura, arte, medios audiovisuales, bienestar, entre otros) y la difusión y posicionamiento de los actores que la conforman, a partir de una adecuada articulación que facilite el reconocimiento de la oferta entre los consumidores locales, nacionales e internacionales **¡Colaborar para crear, siempre es una buena idea!**

- Las propuestas deben contar con elementos que permitan la articulación de múltiples actores.
- Se busca vincular elementos que permitan el aprovechamiento de recursos que poseen las agrupaciones.
- Alternativas que impulsen y/o fortalezcan la promoción y difusión para el posicionamiento de la oferta de la agrupación en diferentes mercados.
- Soluciones que sean coherentes y afines con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por cada agrupación

5. ¿Quiénes pueden participar?

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos, de lo contrario no podrán avanzar en el proceso:

- El o los proponentes responsables de cada solución, deberá(n) ser mayor(es) de 18 años al 1 de marzo del 2022.
- El representante de la empresa postulante o creativo independiente participante del proceso, deberá dominar con completa fluidez el idioma español y residir en Colombia. Adicionalmente la propuesta debe presentarse en español.
- Demostrar formación académica, experiencia laboral, experiencia empresarial o trayectoria como investigador en el área de conocimiento de la propuesta.
- **La solución propuesta debe llegar a un producto mínimo viable en un plazo máximo de cinco (5) meses.**

6. ¿Cuál es el premio?

Cada una de las agrupaciones empresariales han elegido un incentivo económico, bono u obsequio especial para reconocer tu importante aporte. Al ingresar a cada uno de los retos podrás conocer cuál es el incentivo que se ofrece a cambio revisando el apartado "**Premio/Incentivo**". Es importante aclarar que el incentivo se da por solución, no por persona que pueda ser parte de un equipo proponente a no ser que la agrupación indique lo contrario en los términos del incentivo.

7. ¿Cuáles son los entregables?

El (los) proponente(s) o solucionador(es), deberán presentar los siguientes entregables:

1. Formulario con datos personales
2. Información dentro del formulario que responde a las siguientes preguntas sobre el planteamiento de la(s) solución(es) para los retos del programa Escalamiento Creativo:
 - Describe en qué consiste la solución propuesta
 - ¿Cómo contribuyes al desarrollo del sector creativo y cultural?
 - ¿Qué necesitas para materializar la solución propuesta?
 - ¿En cuánto tiempo se podrá implementar la solución?
 - ¿Qué información adicional necesitarías de la agrupación?
 - ¿Qué herramientas y/o metodologías vas a utilizar para el desarrollo de la solución?
 - ¿Cómo respondes a las especificidades del reto?
3. Incluir un Vídeo de Youtube de máximo 2 minutos en el que nos presentes la solución y los elementos clave de la misma.
4. Certificaciones de estudios y/o experiencia que soporten el conocimiento y trabajos desarrollados en el marco del reto seleccionado (Máximo 5, mínimo 1).

8. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Nombre del criterio	Descripción del criterio	%
La solución contribuye al fortalecimiento del sector creativo y cultural.	La propuesta cumple con uno o más de uno de los elementos descritos a continuación: - Vincula elementos que permiten el aprovechamiento de recursos de la agrupación. - Propone alternativas de promoción y difusión para el posicionamiento de la agrupación. - Es coherente con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por la agrupación. - La solución contempla la integración y/o participación y/o visibilización de múltiples actores	20 %
Experiencia afín	Coherencia de la experiencia del solucionador proponente, la afinidad con el reto seleccionado y el tipo de solución propuesta.	20 %
Tiempo de implementación	El tiempo de desarrollo de un PMV (producto mínimo viable) es acorde al tiempo estipulado en los términos de la presente convocatoria.	20 %
Pertinencia de la solución propuesta	La solución responde a las necesidades planteadas desde el reto de la agrupación beneficiaria del programa Escalamiento Creativo.	20 %
Componente innovador	La solución propuesta posee elementos innovadores y diferenciadores.	20 %

Nota: Innpulsa Colombia podrá modificar las fechas de la presente convocatoria en caso de ser requerido.

9. ¿Cómo participar?

Completa el formulario de postulación y envíalo a través de la plataforma en línea, dentro del plazo especificado, con fecha límite de presentación el 4 de mayo de 2022. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con los requisitos descritos anteriormente. Innpulsa Colombia se reserva el derecho de contactar a los solicitantes que inician el proceso relacionado con sus propuestas y se reserva el derecho de extender la fecha límite de presentación final. Cada solucionador podrá postularse con una o más soluciones a los retos de su elección, siempre y cuando las soluciones planteadas se ajusten a las especificaciones de cada reto. Por ningún motivo se aceptará la misma propuesta para varios retos.

10. Cronograma

La convocatoria del programa Escalamiento Creativo estará vigente entre el **22 de marzo y el 4 de mayo de 2022**. La temporalidad de las diferentes etapas se comunicará a través de la plataforma digital. El incumplimiento de los plazos por parte de los participantes implicará la exclusión inmediata del proceso a partir de ocurrida la situación que lo generó.

Etapa	Descripción	Fecha inicio	Fecha cierre
Exploración Postulación de propuestas	Los creativos interesados en participar como solucionadores de los retos planteados desde el programa Escalamiento creativo, podrán presentar sus propuestas a cualquiera de los trece retos planteados.	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022
Aterrizaje Evaluación y selección de propuestas	Finalizada la convocatoria, el comité evaluador conformado por expertos desde el operador metodológico del programa y beneficiarios de cada una de las agrupaciones participantes, realizarán el proceso de evaluación de cada una de las propuestas recibidas, a partir de las variables planteadas en los TDR de la convocatoria. La propuesta debe cumplir con uno o más de uno de los elementos descritos a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - La solución debe contribuir al fortalecimiento del sector creativo y cultural. - Vincula elementos que permitan el aprovechamiento de recursos de una organización. - Propone alternativas de promoción y difusión para el posicionamiento. Es coherente con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por la agrupación	22 de marzo de 2022	16 de mayo de 2022
Escalamiento Publicación de resultados	Los solucionadores seleccionados para cada uno de los trece retos planteados serán publicados a través de la plataforma.	16 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022

11. Veracidad de la información

Los participantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. INNpuls Colombia y el operador Boost Business Consulting, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información presentada por los participantes para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNpuls Colombia y el operador Boost Business Consulting, se reservan el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

11. Propiedad Intelectual

Los derechos patrimoniales de autor, referidos a la comunicación, difusión, disposición, aprovechamiento con fines de lucro, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000), sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial, que realicen **LOS SOLUCIONADORES** en virtud de la presente convocatoria o actividad, son cedidos a título universal en su totalidad a la **AGRUPACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, de conformidad con los artículos 20 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley 23 de 1982, el artículo 9 y 10 de la decisión 351 de 1993 CAN y los artículos 22, 23 y 24 de la decisión 486 de 2000 CAN.

Los Participantes de Escalamiento Creativo declaran ser los autores e inventores de la solución presentada y aceptan que la información entregada por INNpulsas en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto será cedida y por tanto de propiedad exclusiva de INNpulsas. Así mismo **LOS SOLUCIONADORES** ceden cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, explotación, distribución, traducción, comunicación, importación, aprovechamiento con fines de lucro y transformación (artículo 3 de la Ley 23 de 1982, artículo 23 de la Decisión 486 de 2000 CAN y artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 CAN) sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria, cesión que se entenderá dada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria. Esto sin perjuicio de lo que a manera particular se establezca en el respectivo contrato. De esta manera los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, know how, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, productos, procedimientos, variedades vegetales o certificados de obtentor y demás información considerada como propiedad intelectual protegida por las Decisiones 486 de 2000, 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, a la cual tengan acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de INNpulsas, o de su creador, si INNpulsas no lo es. Por tanto, **LA AGRUPACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, se declara autor derivado de todas las obras artísticas y científicas realizadas por **LOS SOLUCIONADORES** y propietario de los derechos exclusivos de explotación sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y marcas que resulten de la relación entre la información entregada por INNpulsas y el ingenio humano de **LOS SOLUCIONADORES** como fruto de la presente convocatoria, por el término de la vida del autor más 80 años en lo que respecta a derechos de autor y en lo que respecta a propiedad industrial, se tomarán la totalidad de los términos de protección concedidos en la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones 486 del año 2000.

13. Difusión de imagen y soluciones

Se establece que la aceptación del reconocimiento por parte de los participantes implica el otorgamiento expreso de su autorización a INNpulsas Colombia y las agrupaciones beneficiarias, para utilizar sus nombres y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o difusión relacionada con el programa de Escalamiento Creativo,

sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

14. Tratamiento de Datos personales

La información personal, como nombre, dirección de correo electrónico, teléfono, edad, lugar de residencia y nivel educativo, que se colecte en el momento del registro serán agregadas a las bases de datos de las Entidades Organizadoras. Los equipos y personas participantes podrán seguir recibiendo información de nuevos programas, competencias, eventos, oportunidades, promociones, nuevos productos etc., a menos que la persona opte lo contrario en el registro. Si por alguna circunstancia, se quiere cancelar el registro de cualquiera de las bases de datos, podrán hacerlo enviando una solicitud escrita directamente a **Alejandro Herrera**, al correo **alejandro.herrera@innpulsacolombia.com**.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, INNpulsa Colombia podrá dar tratamiento a los datos personales recolectados, utilizados, almacenados y transferidos por las personas participantes del programa Escalamiento Creativo, de la siguiente forma:

- Para proporcionar información a las personas sobre las actividades y servicios ofrecidos por INNpulsa y para el envío ocasional de información sobre temas relacionados.
- Para almacenar y procesar toda la información suministrada por las personas participantes en una o varias bases de datos.
- Para ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por las personas participantes.
- Para verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los titulares, con cualquier información de que disponga legítimamente.
- Para analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por las personas participantes.

Adicionalmente, los participantes del programa Escalamiento Creativo tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales.
- Recibir información respecto del uso que se les dará a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal.

15. Inhabilidades para participar

Se deja establecido que no podrán participar y quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán toda validez en su participación:

- Las personas naturales, o jurídicas, que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.

- Las personas naturales, o jurídicas, que se desempeñen como mentores y mentoras de la plataforma o que tengan algún vínculo laboral con INNpuls Colombia o su operador Boost Business Consulting como organizadores y ejecutores metodológicos respectivamente, de la convocatoria.

16. Descalificación

INNpuls Colombia podrá descalificar una persona o equipo si:

- Existe alguna conducta pública tipificada como ilegal, realizada por parte de integrantes del equipo.
- El comportamiento de alguno de los integrantes del equipo es considerado ofensivo o de alguna manera viola los estándares de comportamiento aceptados por la comunidad, como, por ejemplo: uso ilícito de drogas, intoxicación pública, la discriminación y también cualquier acción que haga creer o concluir a INNpuls Colombia que es objeto de burla, desprecio, controversia, y/o al escándalo.
- Los participantes y sus equipos, que en algún momento sean descalificados de la competencia, no serán elegibles para presentarse nuevamente a participar por ninguno de los premios de concursos realizados por INNpuls Colombia.

17. Facultades de las Entidades Organizadoras

INNpuls Colombia y Boost Business Consulting como organizadores y ejecutores del programa Escalamiento Creativo podrán en cualquier momento modificar las bases de la convocatoria, incluyendo las fechas de las etapas que serán señaladas en la plataforma digital.

Igualmente, podrán suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de la convocatoria y el desarrollo del reto sin incurrir en compromisos con las personas participantes.

Toda modificación a los presentes Términos será publicada en la plataforma y comunicada a las personas inscritas.

18. Uso de plataforma

Los participantes se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que esta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes colombianas, que promueva la discriminación ni que atente contra el orden público o la moral, entre otros. Si llega a suceder alguna situación de este tipo, INNpuls Colombia y el operador Boost Business Consulting procederán a descalificar al o los participantes, como se menciona en el apartado de Descalificación.

19. Aceptación de los Términos de Referencia

La participación en el programa de Escalamiento Creativo implica que los participantes aceptan incondicionalmente los términos de referencia y criterios de evaluación aquí planteados sin ir en detrimento de ellos. Cada participante deberá aceptarlos y reconocerlos antes de registrarse en la plataforma digital.

Estos términos y condiciones pueden actualizarse en cualquier momento y estarán disponibles en línea para todos los participantes.

¡ESCALAMIENTO

CREATIVO II

**¡GRACIAS POR PARTICIPAR
EN EL DESAFÍO!**

#PÉGATEALRETO